



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD NO ARMADA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR. (nº exp. A/SER-032214/2026)

En virtud de lo previsto por el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se expone a continuación la necesidad a cubrir por el objeto del contrato de encabezamiento, su naturaleza, y la utilización del procedimiento de emergencia para su tramitación.

En relación con el contrato de VIGILANCIA DE SEGURIDAD NO ARMADA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR (A/SER-025351/2024(5F/25)), la actual empresa adjudicataria, SECURITY SERVICES KUO, S.L., invocando la insolvencia actual de la propia solicitante, ha presentado ante SECCIÓN DE LO MERCANTIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MADRID. PLAZA Nº 3, escrito solicitando la declaración de concurso de acreedores, [REDACTED]

El art. 2.1 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, fija como presupuesto objetivo el estado de “insolvencia del deudor”, lo que implica, en términos del art. 2.3, la imposibilidad de “cumplir regularmente sus obligaciones exigibles”.

Por la antedicha Sección de lo Mercantil de Instancia de Madrid. Plaza nº3, en el procedimiento de concurso ordinario 455/2026, se ha dictado Auto de fecha 11 de junio de 2026, por el que se declara en concurso de acreedores a SECURITY SERVICES KUO, S.L., con domicilio en calle Chile, nº 8, de Las Rozas de Madrid, Madrid, con CIF B-86881588, con carácter de concurso voluntario, nombrando administrador concursal a ZURBAC ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P., despacho profesional, a



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/eyv> mediante el siguiente código según de verificación: 1054942670103577187548

efectos de relación directa con concursada, acreedores y Juzgado: calle López de Hoyos, 127, portal 1, Bajo A, de Madrid.

En el citado Auto se acuerda la apertura de la Sección de Liquidación del concurso, a instancia del concursado. A tal efecto:

“1º.- Se acuerda la disolución social de la concursada, cuya liquidación, en los aspectos patrimoniales se realizará en el seno del concurso.

2º.- Se acuerda el cese del órgano de administración societaria de la concursada, con su sustitución por la Administración concursal, salvo en los procedimientos en que aquella sea parte.

3º.- Se declara el vencimiento anticipado de todos los créditos y su conversión en dinero, sin perjuicio de los descuentos que pudiera haber lugar”.

Según lo dispuesto en el Art. 211.1.b) de la LCSP, es causa de resolución del contrato la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

A fecha actual, se constata que se han producido varios descubiertos en el servicio, todos ellos comunicados a la empresa, en diferentes franjas horarias y fechas, en la oficina Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Cañada Real Galiana, en el Centro de Recuperaciones de Animales Silvestres (CRAS), en la sede de Política Interior y Juego y en la sede central de la Consejería de Medio Ambiente, en la c/ Alcalá, 16 en Madrid, por la actual empresa adjudicataria, suponiendo peligro para la seguridad en los edificios, siendo necesaria la cobertura inmediata del servicio de vigilancia. Se adjunta lista de descubiertos en el servicio hasta la fecha actual como Anexo II a la presente memoria.

Mediante escrito de fecha 8 de julio de 2026, la Administración Concursal de SECURITY SERVICES KUO, S.L. pone en conocimiento de esta Administración que:

“1. La empresa concursada no puede asegurar la correcta ejecución del contrato, ni la cobertura de todos los turnos y puestos de vigilancia, dada la falta de personal disponible y la imposibilidad de incorporar nuevos recursos en la actual fase de liquidación.

2. Esta administración concursal no puede asumir compromisos de continuidad del servicio que excedan de las posibilidades reales de la sociedad, ni garantizar que no se



produzcan incidencias derivadas de la falta de vigilantes, más allá de las medidas organizativas que 3.

3. Corresponde a ese órgano de contratación, en el ejercicio de sus potestades, valorar las medidas que estime oportunas en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo, en su caso, la resolución del contrato por incumplimiento o imposibilidad de ejecución y la tramitación urgente o de emergencia de un nuevo contrato de vigilancia que permita asegurar la continuidad del servicio”.

En aplicación del artículo 213.6 LCSP, esta Administración considera que todos los servicios que constituyen el objeto del contrato son indispensables, por razones de seguridad y para evitar un grave trastorno al servicio público, por lo que hasta que se formalice un nuevo contrato, el contratista actual quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a mantener la totalidad de los servicios objeto del contrato.

En caso de que el contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, no dispone de medios propios para la realización de estos trabajos.

Por motivo de la declaración de concurso de acreedores, el pasivo declarado, en relación al inventario de bienes y derechos, teniendo en cuenta las circunstancias de falta de acreditación actual del cumplimiento de las obligaciones contractuales antedichas, que pudieran derivar en la imposición de penalidades e incluso constituir a su vez causa de resolución, y en su caso, la incautación de la garantía, y por último, y en consideración de la comunicación realizada por la Administración concursal, en respuesta al requerimiento practicado, por la que informa que no se puede asegurar la correcta ejecución del contrato, son todas estas, circunstancias concurrentes y razones, que en la ponderación realizada, permiten confirmar que no median razones de interés público que aconsejen la continuidad del contrato. Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211.1.b) de la LCSP, se ha incoado la resolución del contrato con fecha 13 de julio de 2026.



Consecuencia de lo anterior, se ha iniciado la tramitación del nuevo expediente de contratación por procedimiento abierto del servicio de vigilancia de seguridad no armada en diversas dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con nº expediente A/SER-028235/2026, siendo previsible un plazo de tramitación de 14 meses hasta su formalización.

Por otra parte, con fecha 13 de julio de 2026 se emite informe del Comisario Principal Jefe de la Unidad de Cooperación con la Comunidad de Madrid, de la Dirección General de Policía, adscrita al Ministerio del Interior, considerando que:

“1.- Los servicios de vigilancia que viene prestando esta empresa son completamente necesarios por motivos de protección, mantenimiento del orden público y de la seguridad ciudadana.

2.- Redundando en lo anterior, hay que tener en cuenta que nos encontramos actualmente en el Nivel 4 (CUATRO) del Nivel de Alerta Antiterrorista (NAA) del Ministerio del Interior por la posibilidad de la comisión de un atentado terrorista,

3.- Estos servicios de vigilancia y seguridad que vienen prestando la empresa de seguridad privada SECURITY SERVICES KUO, SL se consideran absolutamente imprescindibles para el correcto funcionamiento de la actividad en los edificios e instalaciones oficiales en los que se vienen desarrollando.

Por todo lo anterior se recomienda a la Comunidad de Madrid que lleve a cabo de inmediato todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para garantizar la prestación de dicho servicio de vigilancia”.

Atendiendo a la situación de grave riesgo para la seguridad de las personas, hace necesario contratar, con carácter inmediato, un servicio de seguridad no armada en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, que han sufrido el incumplimiento y/o abandono sobrevenido del servicio contratado.

El carácter sobrevenido de esta necesidad le confiere el carácter imprevisible. Lo anterior, unido a la gravedad del riesgo que trata de evitarse y la urgencia con la que ha de ser abordado, exige una actuación inmediata y justifica la obligación de acudir a la tramitación de emergencia en el presente contrato, excluyendo la tramitación mediante cualquier otro procedimiento de licitación que, incluso por la vía de urgencia, no satisfaría la necesidad surgida en plazo suficiente.



El artículo 120 de la LCSP dispone que podrá utilizarse la tramitación de emergencia *“cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional (...)”*. En tales casos, se aplicará el régimen excepcional previsto en dicho precepto, que incluye que *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente (...)”*. Y añade que *“el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario”*.

La utilización de cualquier otro de los procedimientos previstos por la LCSP, incluyendo el de urgencia, regulado en su artículo 119, no permitiría iniciar la ejecución del contrato en el plazo necesario, exponiendo a los trabajadores, usuarios e inmuebles al riesgo de seguridad, incrementado en la actualidad por encontrarse activado el Nivel 4 (CUATRO) del Nivel de Alerta Antiterrorista (NAA) del Ministerio del Interior por la posibilidad de la comisión de un atentado terrorista.

Por todo lo anterior, se hace necesario actuar de manera inmediata, a través de un contrato de emergencia, ante una situación que supone un grave peligro, de conformidad con el artículo 120 LCSP, en vista a que los servicios de vigilancia en los edificios objeto del contrato son completamente necesarios por motivos de protección, mantenimiento del orden público y de la seguridad ciudadana, encontrándonos actualmente en el Nivel 4 (CUATRO) del Nivel de Alerta antiterrorista (NAA) del Ministerio del Interior por la posibilidad de la comisión de un atentado terrorista, como se indica en el informe del Comisario Principal Jefe de la Unidad de Cooperación con la Comunidad de Madrid, de la Dirección General de Policía, adscrita al Ministerio del Interior.



Descripción de los trabajos propuestos, lugar y condiciones de prestación del servicio:

El contrato tiene por objeto la prestación por personal especializado del servicio de vigilancia no armada de las diversas dependencias e instalaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en orden a garantizar la seguridad de los trabajadores, visitantes y usuarios frente al riesgo de intrusión de personas ajenas a las instalaciones, mediante el control de los puntos de acceso, así como garantizar la seguridad de las personas y bienes materiales existentes en los siguientes inmuebles:

- Edificio sito en la c/ Alcalá, nº 16, de Madrid.
- Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Finca Soto de Viñuelas, sita en la Ctra. M-607, km. 21, de Madrid.
- Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Cañada Real Galiana sito en la c/ Honrubia 8H, planta baja, local nº 1, de Madrid.
- Sede de Política Interior y Juego situada en la Calle Ventura Rodríguez 7, 2ª (módulo A), 3ª (módulo B2 y B3) y 5ª (módulo B2).

El objeto del contrato de emergencia cubre los mismos servicios que se prestaban con arreglo al contrato de vigilancia anteriormente vigente.

Dicho servicio debe cumplir con la vigente Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y con el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada en lo que no contravenga a la Ley 5/2014, de 4 de abril, según establece la disposición derogatoria única de la citada. La empresa en cuestión deberá estar inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad y estar autorizada para ejercer las actividades propias del objeto del contrato. Además deberán presentar declaración responsable de que no ha habido variación de los datos incorporados al Registro de Empresas de Seguridad y de que se mantienen los requisitos, recursos humanos y medios materiales y técnicos exigidos para la inscripción y autorización de las empresas de seguridad.

Para petición de ofertas a las empresas, se ha tenido en consideración la totalidad de los gastos (directos, indirectos y eventuales) del servicio objeto del contrato, para la cobertura total del servicio debido a la resolución definitiva del contrato actual en tramitación, incluyendo los siguientes servicios:



Servicio de vigilancia de seguridad no armada de los siguientes inmuebles.

- Edificio sito en la c/ Alcalá, nº 16, de Madrid.
 - 2 puestos de vigilancia todos los días de la semana, durante las 24 horas.
 - 1 puesto de vigilancia, los días laborables de lunes a viernes, en horario diurno, de 07:00 a 22:00 horas.
 - 1 puesto de vigilancia, los días laborables de lunes a viernes, en horario diurno, de 09:00 a 22:00 horas.
 - 1 puesto de vigilancia, los días laborables de lunes a viernes, en horario diurno, de 09:00 a 19:00 horas.
 - 1 puesto de vigilancia, los días laborables de lunes a viernes, en horario diurno, de 09:00 a 17:00 horas.
- Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Finca Soto de Viñuelas, sita en la Ctra. M-607, km. 21, de Madrid.
 - 2 puestos de vigilancia todos los días de la semana, durante las 24 horas.
- Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Cañada Real Galiana Edificio sito en la c/ Honrubia 8H, planta baja, local nº 1, de Madrid.
 - 1 puesto de vigilancia, todos los días laborables de lunes a viernes, de 7:30 a 19:30 horas.
- Sede de Política Interior y Juego situada en la Calle Ventura Rodríguez 7, 2ª (módulo A), 3ª (módulo B2 y B3) y 5ª (módulo B2).
 - 1 puesto de vigilancia, todos los días laborables de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

El mantenimiento integral de los equipos de rayos X y arcos detectores de metales

La prestación del servicio supone el mantenimiento preventivo del modelo y correctivo, incluido la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos, así como cuantas visitas sean necesarias;

- Escáner modelo HI-SCAN 5030SI del edificio de la c/ Alcalá 16.



- Arco de seguridad: Garret Pinpoint Detection Modelo PD 6500i del edificio de la c/ Alcalá 16.

El mantenimiento integral de los sistemas anti-intrusión.

Incluye el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema anti-intrusión de la tabla adjunta, conexión a la central receptora de alarmas, servicio de acuda y custodia de llaves, las cuales serán devueltas una vez finalice el contrato.

DIRECCIÓN	VOLUMETRICOS	SENSOR MAGNÉTICO	CENTRAL DE ALARMA	TECLADO	SIRENA	TRANSMISIÓN CENTRAL RECEPTORA ALARMAS	CÁMARAS	GRABADOR
Sede Ambiental Sur Paseo Arroyomolinos, 27. Móstoles.	5 inalámbricos Ajax	1 sensor Ajax	Ajax Hub 2 Jeweller	1 teclado Inalámbrico 868 MHz Jeweller	1 Jeweller	Certificado Grado 2 Comunicación Ethernet y GPRS App Móvil y Software PC		
Sede Ambiental Este Ronda Poniente, 7, 2º, Oficina 4. Torrejón de Ardoz	5 inalámbricos Ajax	1 sensor Ajax	Ajax Hub 2 Jeweller	1 teclado Inalámbrico 868 MHz Jeweller	1 Jeweller	Certificado Grado 2 Comunicación Ethernet y GPRS App Móvil y Software PC		
Complejo Villaverde Avda. de los Rosales, 32. Madrid.	24 inalámbricos Ajax	13 sensores Ajax	Ajax Hub 2 Jeweller	1 teclado Inalámbrico 868 MHz Jeweller	1 Jeweller	Certificado Grado 2 Comunicación Ethernet y GPRS App Móvil y Software PC	11 cámaras UNV cctv y software gestión remota instalado en el ordenador del edif. c/ Alcalá, 16	Grabador cctv
Sede Ambiental Oeste Calle Joaquín Costa, 4. San Lorenzo de El Escorial	3 inalámbricos Ajax	1 sensor Ajax	Ajax Hub 2 Jeweller	1 teclado Inalámbrico 868 MHz Jeweller		Certificado Grado 2 Comunicación Ethernet y GPRS App Móvil y Software PC		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código según de verificación: **1054942670103577187548**

También se incluyen en el contrato atender aquellos servicios urgentes o extraordinarios relacionados con la seguridad y protección de las personas y bienes materiales existentes en el interior de los edificios e instalaciones cuya vigilancia se contrata, cuando así le sea requerido por el responsable del servicio designado por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Plazo de ejecución:

Se ha estimado al menos un plazo de **CATORCE (14) meses** a efectos de calcular el presupuesto, desde el día del inicio del servicio, durante el tiempo imprescindible hasta la formalización del contrato de servicios que ha de tramitarse para la cobertura de este servicio mediante licitación por procedimiento ordinario. Sin embargo, este plazo puede ser menor o incluso mayor, en cuyo caso, se procedería a ampliar la emergencia hasta el momento en que se perfeccionase el nuevo contrato.

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones mensuales.

Otras obligaciones del contratista:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 130.1 LCSP, se aporta en el Anexo I de la presente memoria, la información aportada por la empresa saliente sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando el servicio en la actualidad a efectos de subrogación, de conformidad con el convenio colectivo sectorial de aplicación.

Se ha iniciado el expediente de contratación por emergencia con nº exp. A/SER-032214/2026 y solicitado presupuesto por correo electrónico con fecha 16 de julio de 2026 a las siguientes empresas especialistas y con experiencia, en la prestación de servicios de seguridad, que mantienen los requisitos, recursos humanos, medios materiales y técnicos exigidos para la ejecución del servicio, se encuentran inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad y están autorizadas para ejercer las actividades propias del objeto del contrato, todo ello con la finalidad de asegurar la concurrencia competitiva y elegir la oferta económicamente más ventajosa:



EMPRESAS A LAS QUE SE HA SOLICITADO OFERTA ECONÓMICA
SERVEISE, S.A.; CIF. A78493137
EULEN, S.A.; CIF. A28517308
Ilunion Seguridad, S.A.; CIF. A78917465
BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.; CIF. A38363917
Ariete Seguridad S.A.; CIF. A81349474
PROTECTUM SEGURIDAD, S.A.; CIF. A78315090

Órgano promotor:

La Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los apartados n) y ñ) del artículo 17 del Decreto 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, tiene atribuidas entre otras, las competencias para el impulso, la ordenación y la tramitación de los expedientes de contratación de la Consejería, así como la gestión de cuantas incidencias guarden relación con dicha tramitación y para la gestión del régimen interior y el apoyo de la política patrimonial de la misma, que incluye la facultad de la defensa en los inmuebles adscritos gestionados.

Financiación:

La financiación será con cargo a los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el año 2026 y 2027. El contrato de servicios no está cofinanciado.

GARANTÍA EXIGIBLE

Se establece cómo cuantía de garantía definitiva el 5% del importe total de adjudicación excluido el IVA. Plazo de presentación: 5 días.



ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS DESTINADOS A LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA

La empresa adjudicataria, deberá presentar en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, una DECLARACIÓN RESPONSABLE, según modelo que se facilitará desde esta Administración, en la que se haga constar que dicha empresa dispone de los medios necesarios para realizar los trabajos de emergencia; que dichos medios no procederán de otros contratos y trabajos que ya tuviera contratados con otras unidades administrativas de la Comunidad de Madrid; y que con dichos medios podrán iniciar los trabajos de emergencia en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de declaración de emergencia.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para la realización de los trabajos referenciados se han recibido las siguientes ofertas económicas:

EMPRESA	CIF	IMPORTE OFERTA (base imponible)
BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.	A38363917	1.475.911,36 €
Ilunion Seguridad, S.A.	A78917465	1.542.421,86 €
SERVISE, S.A.	A78493137	2.075.500,00 €

En el caso de la empresa BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A. solo una de las dos ofertas que plantea es admisible, pues la otra, por importe de 1.188.995,15 €, sin incluir IVA, incorpora unas cláusulas en la que traslada obligaciones laborales propias del empleador a la Comunidad de Madrid, que no son conformes a derecho, por lo que no se puede admitir.

Las siguientes empresas comunicaron su renuncia a presentar oferta económica para este contrato:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
lucyae/gestiona.comunidad.madrid/esv
mediante el siguiente código según de verificación: **1054942670103577187548**

EMPRESA	CIF
EULEN, S.A.	CIF. A28517308
Ariete Seguridad S.A.	CIF. A81349474

Por ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, se propone la adjudicación del contrato de obra a la empresa:

EMPRESA A LA QUE SE PROPONE LA EJECUCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido)	PROGRAMA/PARTIDA
BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.	1.785.852,75 €	G/456M/22701

Presupuesto del contrato:

El coste del presente contrato de emergencia, asciende a un importe mensual de 127.560,91 € incluido IVA, lo que supone para un plazo de ejecución estimado de 14 meses un importe total de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS euros con SETENTA Y CINCO céntimos (1.785.852,75 €, IVA incluido).

Inicio de la prestación del servicio:

Mediante escrito de fecha 19 de julio de 2026, (Ref. REGAGE26e00066622870, recibido el día 20 de julio de 2026) de ZURBAC ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP, como administrador concursal de SECURITY SERVICES KUO S.L. se comunica que: *“...pese a los esfuerzos organizativos realizados, la sociedad no está en condiciones de garantizar la cobertura íntegra y continuada del servicio en los términos exigidos por el contrato y por los pliegos de cláusulas administrativas y en todo caso la misma está imposibilitada para prestar los servicios más allá del 31/07/2026”.*

En base a la comunicación anterior se determina que el inicio de la prestación del contrato de emergencia tendrá lugar el día **1 de agosto de 2026**.

Distribución de anualidades:

Conforme a la instrucción de la Intervención General de 30 de octubre de 2019, en los expedientes de gasto que incluyan en su ejecución el mes de diciembre, y en el caso de que se haya previsto un procedimiento de comprobación de la conformidad de los servicios realizados, el importe correspondiente a la mensualidad de diciembre se imputará con cargo al crédito del ejercicio siguiente. Por lo tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en esta instrucción, la distribución del presupuesto en las anualidades, previendo el inicio del servicio el día 1 de agosto de 2026, con 4 meses de duración con cargo a la anualidad de 2026, hasta el 30 de noviembre de 2026 incluido y de 10 meses restantes con cargo a la anualidad de 2027, desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027:

- Año 2026: 510.243,64 €, que se financiará con cargo al programa 456M y partida presupuestaria 22701 del vigente Presupuesto de Gastos.
- Año 2027: 1.275.609,11 €, con cargo al Presupuesto de Gastos para 2027.

En Madrid a fecha de firma

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: MANUEL MIGUEL BECEIRO GARAT - ***9699**
Fecha: 2026.07.24 14:08



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/ev>
mediante el siguiente código según de verificación: **1054942670103577187548**

ANEXO I: CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD A EFECTOS DE SUBROGACION

Este documento es copia del original firmado.
Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

EMPRESA	DELEGADO EMPLEADO	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO 2	CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCION CT	CONVENIO	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	FECHA IN	CONTRATO	RENERO	N.T. PARCIAL	SALARIO BASE	PERIODO	VESTUARIO	TRANSPORTE	ANTIGÜEDAD EQUIPO	BRUTO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	PLUS	UNIFORMIDAD	COMPLEMENTO FUERTE	RADIOPAGINA	OBSERVACIONES	PROCEDIMIENTO	RECLAMACION
10	2600	1893			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	COORDINADORIA DE SERVICIOS	03/03/1997		100	1		1516,11	179,9	0	137,81	269,2		36.169,72	13.073,13 €	29,79	251,2	524,25			
10	2600	1894			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	01/10/2024		100	2		1181,28	24,08	112,29	137,81	0		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1895			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	01/10/2021		100	2		1181,28	24,08	112,29	137,81	0		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1896			2802	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	03/05/2024		100	1		1181,28	24,08	112,29	137,81	0		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1898			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	07/07/2008		100	2		1181,28	24,08	112,29	137,81	137,81		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1899			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	12/06/2003		100	2		1181,28	24,08	112,29	137,81	181,44		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1900			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	27/05/2004		200	2	75	870,98	18,06	109	133,8	137,81		16.890,84	6.268,37 €		251,2		5,67		
10	2600	1901			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	21/01/2003		189	1		1181,28	24,08	112,29	137,81	137,81		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1902			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	01/10/2019		189	1		1181,28	24,08	112,29	137,81	40,86		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1903			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	24/10/2007		100	2	86,4	1003,35	20,81	97,02	118,07	118,07		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1904			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	03/10/2015		100	1		1181,28	24,08	112,29	137,81	91,72		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1905			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	03/11/2021		189	2		1181,28	24,08	112,29	137,81	0		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1906			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	18/04/2021		189	1		1181,28	24,08	112,29	137,81	40,86		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1907			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	18/04/2021		189	2		1181,28	24,08	112,29	137,81	40,86		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1908			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	27/07/2010		100	1	50	580,64	12,04	58,15	68,9	68,9		14.690,50	2.553,39 €		251,2		5,67		
10	2600	1909			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	01/04/2000	18/09/2027	140	1	26	290,32	6,02	28,07	34,45	57,39		6.123,18	2.097,18 €		251,2		5,67		
10	2600	1911			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	04/05/2021		189	1		1181,28	24,08	112,29	137,81	40,86		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1912			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	21/03/2022		189	2		1181,28	24,08	112,29	137,81	0		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1916			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	01/05/2025		100	1		1181,28	24,08	112,29	137,81	0		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1922			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	01/05/2025		100	2		1181,28	24,08	112,29	137,81	0		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	1924			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	01/05/2020		100	1		1181,28	24,08	112,29	137,81	40,86		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	2202			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	18/07/2020		100	1		1181,28	24,08	112,29	137,81	40,86		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	2835			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	27/02/2026		100	2		1181,28	24,08	112,29	137,81	0		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	2904			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	25/03/2026		100	2		1181,28	24,08	112,29	137,81	0		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		
10	2600	3019			2819	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	CONVENIO	RELANTE SEGURIDAD	18/05/2026		100	2		1181,28	24,08	112,29	137,81	0		30.489,84	7.141,09 €		251,2		5,67		

La firma de la Administración Concursal que suscribe se realiza exclusivamente a los efectos de las funciones que le son propias en el procedimiento concursal, en particular, a efectos de constancia de recepción y autorización de emisión del presente documento al cliente. El contenido del documento ha sido elaborado por la sociedad concursada, bajo su exclusiva responsabilidad, y la Administración Concursal no garantiza ni garantiza la exactitud, integridad ni veracidad de los datos, manifestaciones o variaciones que en el mismo se contienen, sin perjuicio de las obligaciones legales que corresponden en el ámbito del concurso.

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL MANZANO (R: B87448379) Fecha: 2026.07.16 10:23:16 +02'00'

ANEXO II: RELACIÓN DE INCIDENCIAS DE ABANDONO DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE SECURITY SERVICES KUO, S.L. HASTA EL DÍA 23/07/2026

- Sede de Política Interior y Juego situada en la Calle Ventura Rodríguez 7, 2ª (módulo A), 3ª (módulo B2 y B3) y 5ª (módulo B2): No hay ningún vigilante de seguridad los días 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2026.
- Sede del Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Cañada Real Galiana Edificio sito en la c/ Honrubia 8H, planta baja, local nº 1, de Madrid: Retraso horario en cobertura de servicio de vigilante de seguridad los días 29 y 30 de junio de 2026.
- Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Finca Soto de Viñuelas, sita en la Ctra. M-607, km. 21, de Madrid: Abandono del servicio de 1 vigilante de seguridad en turno de noche los días 4, 5, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2026 y los días 20 y 21 de julio de 2026.
- Edificio sito en la c/ Alcalá, nº 16, de Madrid: El día 7 de julio de 2026 no se ha cubierto un turno de 8 horas (9:00 – 17:00) y otro de 12 horas (7:00 – 19:00) de vigilante de seguridad (en adelante VS); el día 8 de julio de 2026, no se ha cubierto un turno de 11 horas (9:00 – 20:00) y otro de 12 horas (7:00 – 19:00) de VS; el día 9 de julio de 2026, no hay vigilante para cubrir un turno de 11 horas (9:00 – 20:00) y otro de 8 horas (9:00 – 17:00) de VS; el día 10 de julio de 2026, no hay vigilante para cubrir un turno de 12 horas (7:00 – 19:00) y otro de 11 horas (9:00 – 20:00) de VS; el día 13 de julio de 2026, no hay vigilantes para cubrir dos turnos de 12 horas (7:00 – 19:00) de VS; el día 14 de julio de 2026, no hay vigilante para cubrir un turno de 8 horas (9:00 – 17:00) de VS; el día 15 de julio de 2026, no hay vigilante para cubrir un turno de 12 horas (7:00 – 19:00) y un turno de 11 horas (09:00 – 20:00) de VS; el día 16 de julio de 2026, no hay vigilante para cubrir un turno de 12 horas (7:00 – 19:00) y un turno de 11 horas (09:00 – 20:00) de VS, y ha quedado sin cubrir un turno de 12 horas de 19:00 a 07:00 h, obligándonos a cerrar el garaje, ya que un solo vigilante no es suficiente para cubrir las dos entradas al edificio en condiciones de seguridad; el día 17 de julio de 2026 no hay vigilante de seguridad para cubrir un turno de 12 horas (7:00 – 19:00) y un turno de 11 horas (09:00 – 20:00) de VS; el sábado 18 de julio de 2026 no hay vigilante de seguridad para cubrir un turno de 12 horas (19:00 a 07:00) y el domingo 19 de julio, no hay vigilante para cubrir un turno de 12 horas (19:00 a 07:00); el día 20 de julio de 2026, no hay vigilante de seguridad para cubrir un turno de 7 horas (15:00 – 22:00), un turno de 11 horas (09:00 – 20:00) y un turno de 12 horas (19:00 a 07:00), debido a estos descubiertos se modifica el horario de garaje cerrando a las 19.00 h reduciendo las horas operativas, ya que un solo vigilante no es suficiente para cubrir las dos entradas al edificio en condiciones de seguridad; el día 21 de julio de 2026 ha quedado sin cubrir un turno de 11 horas (09:00 – 20:00) y un turno de 12 horas (07:00 – 19:00) de VS; el día 22 de julio no hay VS para cubrir un turno de 11 horas (09:00 – 20:00) y un turno de 12 horas (07:00 – 19:00); El día 23 de julio de 2026, no hay VS para cubrir un turno de 11 horas (09:00 – 20:00).

